



# GACETA

*"2020, Año de Laura Méndez de Cuenca; Emblema de la Mujer Mexiquense"*

*Administración 2019-2021.*

JILOTZINGO, ESTADO DE MÉXICO, VOLUMEN 24.

EJEMPLARES 100

Índice:

**Acuerdo de Modificación al artículo 27 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Jilotzingo, Estado de México.**

26 de Agosto 2020.

## **MUNICIPIO DE JILOTZINGO, ESTADO DE MÉXICO.**

Septuagésima sesión ordinaria de cabildo del 26 de Agosto de 2020, celebrada en el la sala de cabildo, ubicada en domicilio Avenida principal S/N, Loc. Santa Ana Centro a las 10:00 horas, se reúnen los CC. Evelin Mayen González, Presidenta Municipal, C. Rodolfo Martínez Hernández, Síndico Municipal, Lic. Luz María Mayén Oropeza, Primera Regidora, Lic. Jaime Mayén Nuñez, Segundo Regidor, C. Maricela Aceves Navarro, Tercera Regidora, C. Ignacio Blancas González, Cuarto Regidor, C. Maribel Rojas Patiño, Quinta Regidora, C. Jorge García Lugo, Sexto Regidor, C. Justo Esquivel Hernández, Séptimo Regidor, C. Alejandra Aseret Peñaloza Pérez, Octava Regidora, C. Luz Mirey Archundia Mendoza, Novena Regidora, Osvaldo Romero Domínguez , Décimo Regidor y C. Juan Ricardo Rojas Torres, Secretario del H. Ayuntamiento que durante el desahogo del V punto del orden del día se aprobó por unanimidad de votos, el Acuerdo de Modificación al artículo 27 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Jilotzingo, Estado de México. para dar cumplimiento al artículo 31 Fracción I, artículo 91 Fracción XIII, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

## ACUERDA

Primero. – Se modifica el artículo 27 Bis, se adiciona el artículo 27 Ter y se derogan el inciso e) del artículo 51 y el artículo 57 del REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE JILOTZINGO, ESTADO DE MÉXICO, en vigor a partir del 20 de agosto de 2019, para quedar como sigue:

Artículo 27 Bis.- La Coordinación de Educación, depende de la Secretaría del Ayuntamiento, contando con una Subcoordinación de Bibliotecas, y en sus funciones está:

...

Artículo 27 Ter. - La Subcoordinación de Bibliotecas tendrá a su cargo las siguientes funciones:

- I. Formular y proponer acciones orientadas al mejoramiento de la infraestructura y equipamiento de las bibliotecas públicas municipales, realizando gestiones necesarias.
- II. Planear, programar, coordinar, promover, ejecutar y evaluar acciones para fomentar las actividades que se realizan en las bibliotecas públicas municipales.
- III. Convenir con los sectores públicos, sociales y privados el fomento a la educación y cultura.
- IV. Cumplir con el acuerdo de coordinación entre gobiernos Municipal, Federal y Estatal
- V. Cumplir con los ordenamientos de la Ley General de Bibliotecas y guía para el personal de ingreso a la biblioteca pública.
- VI. Difundir las actividades que se realizan en beneficio de la población y usuarios, y que todos los servicios sean gratuitos.

Artículo 51.- La Dirección de Desarrollo Social es el órgano encargado de planear, coordinar y evaluar la política en materia de

desarrollo e infraestructura para el progreso, prosperidad y bienestar social, así como vincular las prioridades, estrategias y recursos para elevar el nivel de vida de la población vulnerable en el Municipio.

Para el cumplimiento de sus fines, la Dirección se organizará mediante la siguiente estructura:

- a) Directora
- b) Subdirectora
- c) Coordinación de la Instancia Municipal de la Mujer
- d) Abrogado
- e) Abrogado
- f) Coordinación Operativa de Programas Sociales

Artículo 57.- Derogado

Segundo. - Este acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

Tercero. - Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal y en los estrados del Ayuntamiento.